

CENTRO UNIVERSITARIO ARGENTINO - ALEMAN

Programa argentino-alemán para la promoción de Carreras Binacionales con doble titulación

LINEAMIENTOS 2023

El “**Programa argentino - alemán para la promoción de Carreras Binacionales con doble titulación**” es una iniciativa bilateral entre la República Federal de Alemania y la República Argentina en el marco del **Centro Universitario Argentino-Alemán (CUAA)**.

El CUAA financia este Programa con recursos del Ministerio de Educación de Argentina (ME), a través de la Secretaría de Políticas Universitarias; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT) y el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF, Bundesministerium für Bildung und Forschung).

1. Fundamentos y objetivos del Programa

- Promover el establecimiento de **Carreras Binacionales de grado y posgrado con doble titulación** que formen profesionales con capacidad intercultural y multilingüe. A través de una estadía académica en la Institución Universitaria socia (argentina o alemana), los estudiantes obtienen ambos títulos nacionales o una titulación conjunta, según corresponda.

Consecuentemente se pretende estimular y fortalecer la asociación institucional, académica y científica entre Instituciones Universitarias argentinas y alemanas.

- Promover la realización de **Proyectos de Investigación** que contribuyan a la formación de jóvenes científicos y al desarrollo y consolidación de estructuras para la internacionalización de las Instituciones Universitarias argentinas y alemanas; al fortalecimiento del intercambio de estudiantes, docentes y docentes-investigadores.

Orientación: Está dirigido a todas las áreas del conocimiento e involucra al menos una Institución Universitaria argentina y una alemana.

Destinatarios: Estudiantes de grado, maestría y doctorado, docentes, docentes-investigadores y personal de gestión de Instituciones de Educación Superior.

Instituciones habilitadas para presentar solicitudes: En Argentina se encuentran habilitadas para presentar solicitudes las Instituciones Universitarias públicas y privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de Argentina; en Alemania las Instituciones Universitarias que cuenten con el reconocimiento estatal.

Incorporación de formatos virtuales: Se valorará especialmente la incorporación de formas de enseñanza y cooperación virtuales a los formatos tradicionales de enseñanza que complementen y refuercen la experiencia intercultural.

Entidad responsable del Programa: La entidad responsable por la ejecución y financiamiento del Programa es el Centro Universitario Argentino-Alemán (CUAA), a través de sus directores en Buenos Aires y Bonn y las instituciones que conforman el Consejo Directivo.

2. Convenios, acreditación, reconocimiento oficial de la Carrera Binacional

El diseño y desarrollo de la Carrera Binacional implica el establecimiento de acuerdos entre las Instituciones Universitarias socias (Convenio Marco y Convenio Interinstitucional Específico) y su aprobación en los respectivos órganos de gobierno así como la acreditación y el reconocimiento oficial por el ME, de acuerdo a la normativa nacional vigente.

- **Convenio Marco y Convenio Interinstitucional Específico.** El convenio específico debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Plan de Estudios de la nueva Carrera Binacional.
 - Requisitos de admisión para estudiantes de la Carrera Binacional en las Instituciones Universitarias socias así como nivel de idioma exigido.
 - Formato del proceso de selección de los estudiantes y reglamentación correspondiente en las Instituciones Universitarias participantes.
 - Ofrecer garantías institucionales en cuanto a los procedimientos formales para el reconocimiento mutuo de los créditos, tramos de estudio cursados y exámenes y emisión de los títulos.
 - Reglamentación para la exoneración mutua de tasas académicas para los estudiantes participantes de la Carrera Binacional durante la estadía académica en la Institución Universitaria contraparte.
 - Detalle del mecanismo de tutoría conjunta de tesis finales así como de la conformación del comité evaluador de tesis conjunto.
- **Acreditación:** En Argentina, de acuerdo a la normativa nacional vigente, deben acreditar ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) las Carreras de posgrado y las carreras de grado correspondientes al artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES). En Alemania la acreditación se rige por la normativa legal del Estado Federado donde tiene sede la respectiva Institución Universitaria.
- **Reconocimiento** En Argentina las carreras deberán contar con el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación.

3. Evaluación de la Carrera Binacional

Se llevará a cabo una evaluación al final del período de financiamiento que corresponda al tipo de carrera: SEIS (6) años para carreras de grado y maestrías, y OCHO (8) años para programas de doctorado. Aquellas Carreras que resulten evaluadas positivamente podrán presentar un nuevo pedido de financiamiento por CUATRO (4) años. Esta presentación podrá entrar en competencia con eventuales nuevos candidatos y/o renovaciones.

Especificaciones para ARGENTINA

1. Coordinador: Perfil y funciones

La Institución Universitaria deberá designar un Coordinador del Proyecto quien será el responsable académico, administrativo y financiero del Proyecto.

a) Perfil del Coordinador:

- Ser docente de la carrera interviniente en el proyecto y contar con méritos académicos y/o científicos que lo respalden.
- Acreditar el grado de Doctor o Magister (según el tipo de Carrera que se desee desarrollar) con trayectoria académica que lo avale.
- Contar con el respaldo institucional de la máxima autoridad de la Institución Universitaria de pertenencia.

b) Funciones del Coordinador:

Académicas:

- Ser el responsable de la Carrera en la Institución Universitaria de pertenencia.
- Promover la discusión e intercambio de experiencias de integración de la enseñanza de las Instituciones involucradas.
- Mantener una comunicación fluida con la Dirección del CUAA.
- Presentar un informe académico anual.

Financieras:

- Ser el responsable y administrador de los fondos de la asociación.
- Presentar al CUAA el formulario de gastos previstos (Solicitud de Financiamiento).
- Gestionar la presentación de la rendición de cuentas anual de los fondos recibidos.

IMPORTANTE: En caso de cambio del/la Coordinador/a, se deberá enviar la notificación a la oficina del CUAA con la correspondiente designación avalada por la máxima autoridad de la Institución..

1.1 Proceso de selección de estudiantes

Deberá reglamentarse, considerando los siguientes componentes:

- Composición del comité de selección
- Criterios de selección (por ej. historial académico, idoneidad técnica o personal, etc.)
- La notificación pública del ofrecimiento de la manutención
- Otorgamiento de la manutención:
 - por contrato del estudiante (declaración de aceptación y compromiso)
 - entrega de un certificado de otorgamiento de la mensualidad

1.2 Exención de tasas: Las Instituciones Universitarias socias deberán acordar la exención de tasas académicas para los estudiantes entrantes que cursen estudios en la Institución Universitaria contraparte.

FINANCIAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ARGENTINAS

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1 Objetivo central del Financiamiento: El financiamiento de la Carrera Binacional en el marco del CUAA está centralizado en la movilidad de estudiantes, docentes y docentes-investigadores y en la promoción de la internacionalización de las Instituciones Universitarias.

1.2 Modalidad de financiamiento DIRECTA: Esto implica que con los fondos del CUAA las Instituciones Universitarias deberán cubrir los gastos de estadía en el país contraparte: pasaje y mensualidad de los estudiantes así como pasajes y viáticos de sus docentes, docentes-investigadores y personal de gestión, cursos de idioma preparatorios para sus estudiantes salientes y cursos de idioma para los estudiantes entrantes durante la estadía en la Universidad de acogida.

1.3 Monto de financiamiento Carrera Binacional: La suma máxima de financiamiento por año calendario para la Institución Universitaria argentina es PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (AR\$ 25.650.000).

Para aquellas Carreras Binacionales con más de dos Instituciones Universitarias argentinas asociadas, se le adjudicará a la segunda Institución la suma máxima de financiamiento por año calendario de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL (AR\$ 14.060.000). Es necesario que la segunda Institución argentina presente una Solicitud de Financiamiento independiente.

Los montos quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual de las entidades financiadoras.

Una vez finalizado el año de financiamiento, la liberación de recursos para el siguiente período quedará condicionada a la aprobación del informe académico, a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación técnica que el CUAA/PIESCI realice a tales efectos.

1.3.1 Período de financiamiento de las Carreras Binacionales: Se establece un período inicial de CUATRO (4) años, sujeto a un informe anual académico y financiero satisfactorios. Mediante la aprobación de los informes académicos y financieros de los CUATRO (4) primeros años y en caso de disponerse de los recursos correspondientes, **se prolongará el financiamiento** por DOS (2) años adicionales para programas de grado y de maestrías (alcanzando así a un total de SEIS (6) años de duración); y por CUATRO (4) años adicionales para programas de doctorado (alcanzando así a una duración total de OCHO (8) años).

Proyectos de Investigación:

En el marco de las Carreras Binacionales vigentes, se podrán presentar solicitudes de financiamiento para desarrollar líneas de investigación asociadas a la realización de las tesis finales de los posgrados. Los Proyectos

de Investigación seleccionados en las Convocatorias correspondientes recibirán fondos adicionales por un máx. del equivalente en PESOS a EUROS DIEZ MIL (**€10.000**) por año por un período de hasta DOS (2) años. El financiamiento de estos Proyectos proviene del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (MINCyT) y se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria.

2. RUBROS FINANCIABLES

Movilidad para estudiantes docentes, docentes-investigadores y personal de gestión

El financiamiento de la movilidad para el estudiante de la Institución Universitaria argentina durante su estadía en Alemania comprende los rubros pasaje y mensualidad.

El financiamiento de la movilidad para docentes, docentes-investigadores y personal de gestión comprende los rubros pasaje y viáticos.

2.1 Movilidad para estudiantes

El número mínimo de movilizaciones de estudiantes por Institución Universitaria por año (licenciatura, maestría o doctorado) será de **TRES (3) movilizaciones**.

La estadía de los estudiantes en la Institución Universitaria contraparte debe ser entre 1/3 y 1/2 de la duración total de la Carrera Binacional. Es importante aclarar que el trabajo de preparación final de tesis cuenta por fuera de este período de financiamiento.

La estadía completa del estudiante no deberá superar la cantidad de días que permite el pasaje de ida y vuelta. En el caso que la estadía completa del estudiante supere la cantidad de días que permite la emisión de un pasaje ida y vuelta, los gastos de un segundo pasaje o de penalidades por cambio de fecha deberán afrontarse con fondos propios (de la Institución Universitaria o del Estudiante).

Equilibrio numérico de las movilizaciones de estudiantes entre Argentina y Alemania: Debe mantenerse un equilibrio entre las movilizaciones de los estudiantes de ambos países, así como entre las movilizaciones de estudiantes y docentes (el número de docentes movilizados por año calendario no debe superar al de estudiantes).

Estudiantes CONTINUOS: Un estudiante CONTINUO es aquel cuya estadía abarca meses correspondientes a DOS (2) años calendario sucesivos (Ej.: del 1.7.2023 al 31.3.2024). Es importante hacer esta distinción en el formulario de Solicitud de fondos.

Mensualidad del Estudiante Se financiará la mensualidad de los estudiantes durante su estadía en la Institución Universitaria alemana en la suma del equivalente en PESOS de un mínimo de EUROS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO NETO (**€ 934 neto**) a la cotización oficial del Euro al momento de realizar el pago. Este es el monto mínimo exigido por Alemania para emitir la Visa de Estudiante.

Visa de Estudiante: Para realizar una estadía de estudios en una Institución Universitaria alemana, los estudiantes de la Institución argentina (Estudiante SALIENTE) deberán obtener una Visa de estudiante (turnos unicamente por la página web de la Embajada de la República Federal de Alemania: <https://buenos-aires.diplo.de/ar-es/service/visa-einreise/visasnacionales/2008256>). Para acceder a la misma es condición de la República Federal de Alemania que el estudiante SALIENTE perciba el mínimo mensual correspondiente establecido en el punto anterior.

IMPORTANTE: Es requisito para la obtención de la Visa presentar un certificado por parte de la Institución Universitaria argentina asumiendo el compromiso de pagar la mensualidad por el equivalente a EUROS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO NETO (**€ 934 neto**) por el período de la estancia académica del estudiante.

Para el pago de las mensualidades de los estudiantes, desde el CUA A se recomienda que la Institución Universitaria argentina realice una transferencia directa a la universidad socia en Alemania.

Para poder realizar las transferencias, las Instituciones Universitarias deben firmar un Convenio conjunto (o una adenda financiera dentro del convenio específico ya existente), donde se establezca que la Institución argentina

transfiere a la Institución alemana los fondos correspondientes a las mensualidades de los estudiantes del Programa (con los datos bancarios de la Universidad alemana). Con esta documentación la Institución alemana puede tramitar el pago de las mensualidades para los estudiantes argentinos del programa en una cuenta de un banco alemán o europeo que deberán abrir para tal fin.

Con esta documentación respaldatoria, la Institución argentina debe presentar un pedido al banco con el que opera para que solicite la aprobación al Banco Central de la Republica Argentina (BCRA) para la transferencia de fondos a Alemania (para el período de la estancia correspondiente).

2.2 Movilidad para Docentes, docentes-investigadores y del personal de gestión - Duración de la estadía

- i. Para docentes y docentes-investigadores la duración máxima de la estadía es de TREINTA (30) días.
- ii. Para personal de gestión la duración máxima es de SIETE (7) días.
- iii. Para los casos en que participe más de una Institución Universitaria argentina como miembro socio, la estadía de los docentes, docentes-investigadores y del personal de gestión de la Institución Universitaria argentina que se movilicen dentro del país por temas propios de la gestión de la Carrera podrá tener una duración máxima de SIETE (7) días.

Viáticos para docentes, docentes-investigadores y personal de gestión

Los viáticos corresponden a: alojamiento, alimentación y traslados durante la estadía (ómnibus, subterráneo, tranvía, tren o taxi) y traslados hacia, desde y entre aeropuertos.

Duración de la estadía para docentes, docentes-investigadores y personal de gestión en la Institución Universitaria alemana.

- estadía de hasta 14 días
- estadía de 15 a 30 días

Para una estadía de hasta 14 días: el monto máximo del viático diario corresponde PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 40.660).

Para una estadía de 15 a 30 días: el monto máximo para el total de la estadía corresponde a un monto fijo de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 608.000).

Viáticos dentro de Argentina: para la participación en actividades organizadas por el CUAA y para cubrir otras movilidades dentro del país SOLO para los casos en que participe más de una Institución Universitaria argentina como miembro socio. Para docentes, docentes-investigadores y personal de gestión/coordiación de la Institución Universitaria argentina que se movilicen dentro del país. La duración máxima de la estadía es de 7 días. El valor del viático diario se debe regir de acuerdo a la normativa interna de la Institución de pertenencia, adjuntando al momento de la rendición la normativa en la que se determina el mismo en la institución correspondiente.

2.3 Pasajes nacionales e internacionales para estudiantes, docentes, docentes investigadores y personal de gestión de la Institución Universitaria argentina

a. Nacionales

Pasajes dentro de Argentina: pasajes en ómnibus o aéreos (clase económica) para estudiantes, docentes, docentes-investigadores y personal de gestión para la participación en actividades organizadas por el CUAA . Se podrán cubrir otras movilidades dentro del país SOLO para los casos en que participe más de una Institución Universitaria argentina como miembro socio.

b. Internacionales

Pasajes para estudiantes de Grado y Maestría: UN (1) pasaje ida y vuelta (pasaje aéreo + transporte terrestre a destino final en clase Económica, Argentina-Alemania-Argentina) por estudiante para realizar la estadía en la Institución universitaria contraparte. La estadía no puede superar en ningún caso los DIECIOCHO (18) meses.

Pasajes para estudiantes de Doctorado: DOS (2) pasajes ida y vuelta (pasaje aéreo + transporte terrestre a destino final en clase Económica, Argentina-Alemania-Argentina) por estudiante para realizar la estadía en la Institución universitaria contraparte. Es importante tener en cuenta que si la estadía es mayor a DOCE (12) meses, es necesario contemplar la opción más económica al momento de emitir el pasaje/confeccionar el plan de financiamiento (esto es, DOS (2) pasajes de ida y vuelta o pasaje de ida y pasaje de regreso). Es posible que el doctorando realice DOS (2) estadías separadas no mayores a DOCE (12) meses (sujeto a disponibilidad de fondos). La opción adoptada debe ser claramente consignada en el Plan de Financiamiento. En caso de penalidades por cambio de fecha, éstas deberán afrontarse con fondos propios.

Pasajes para docentes, docentes-investigadores: UN (1) Pasaje ida y vuelta (pasaje aéreo + transporte terrestre a destino final en clase Económica; Argentina-Alemania-Argentina) por año.

Pasajes para personal de gestión: UN (1) Pasaje ida y vuelta (pasaje aéreo + transporte terrestre a destino final en clase Económica, Argentina-Alemania-Argentina) por año.

NOTA: En todos los casos de compra de pasajes, las penalidades por cambio de fecha deberán afrontarse con fondos propios.

Para la compra de pasajes aéreos deberá tener en cuenta las previsiones del Decreto N° 1191, de fecha 17 de julio de 2012, de la Decisión Administrativa N° 244 de fecha 25 de junio de 2013 y de la Decisión Administrativa 1067/16 de fecha 29 de septiembre de 2016 en su Artículo 1°.

Deberá obtenerse un comprobante del importe del pasaje adquirido a través de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA y de AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA y conservar los comprobantes de embarque de todos los tramos. Las excepciones para este último requisito se encuentran en la citada Decisión Administrativa.

Para la compra de pasajes terrestres o fluviales deberá obtener una factura B o C del importe gastado y conservar el pasaje de ida y vuelta.

El CUAA no aceptará gastos asociados al uso de autos particulares ni de combustible. En este sentido, los traslados deben realizarse a través de los medios de transporte públicos.

Preparación y formación lingüística

El aprendizaje de las lenguas español y alemán es un aspecto de gran interés para el CUAA. Aquellas Carreras que se dicten en inglés deberán incluir en la currícula cursos obligatorios de idioma castellano y alemán.

El financiamiento corresponde a un monto máximo de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000) por año calendario por Institución Universitaria argentina, que deberá ser destinado a cursos presenciales u online. Puede ser utilizado para financiar cursos presenciales de alemán para la preparación de los estudiantes SALIENTES, así como para financiar cursos presenciales de castellano para los estudiantes ENTRANTES. El monto estará supeditado al tipo de Proyecto y a la cantidad de alumnos.

Para cursos online de alemán se puede optar por la alternativa DUO-Online. En caso de utilizar esta opción, los costos deben ser incluidos en los gastos de idioma en la Solicitud de financiamiento por el lado alemán (ver requisitos en el instructivo de financiamiento para la Institución Universitaria alemana).

Para los casos de Instituciones Universitarias argentinas en donde no haya posibilidad de adquirir el nivel de alemán requerido podrán, excepcionalmente, solicitar financiamiento extra para cursos intensivos de alemán en la Institución Universitaria contraparte para los estudiantes argentinos de la Carrera Binacional correspondiente. La duración máxima de los mismos es de TRES (3) meses. Estos cursos deberán realizarse en Alemania previo al comienzo de los estudios en la Institución Universitaria socia alemana. Para estos casos excepcionales, el costo de los cursos es financiado directamente por el CUAA Bonn (ver requisitos en el instructivo de financiamiento para la Institución Universitaria alemana). El financiamiento del mismo deberá ser tramitado por el coordinador de la Institución Universitaria alemana.

Recursos Materiales (Adicionales)

El financiamiento corresponde a un monto máximo de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.425.000) calendario por Institución Universitaria argentina. Los fondos están supeditados al tipo de Carrera y a la cantidad de alumnos involucrados. Fondos destinados a financiar:

- Formatos virtuales como Software, Licencias
- Bienes de consumo (por ej. para trabajos de laboratorio e investigación, materiales de oficina para talleres, eventos, etc.). Se requerirá autorización previa por parte de la oficina del CUAА en Argentina.
- Medios impresos, publicaciones, material de promoción online y relaciones públicas
- Prestación de servicios (por ej. traducciones, catering)
- Talleres, marketing, logística
- Gastos de tasas para el cumplimiento de la prueba final de tesis doctoral
- Otros gastos (por ejemplo: para estudiantes concurrencia a congresos/excursiones/trabajo de campo relacionados con la Carrera dentro de Argentina; profesores invitados procedentes de otras Universidades argentinas: pasaje y alojamiento (máximo de DOS (2) invitados por año calendario)
- Participación en actividades del CUAА en Argentina: pasaje y alojamiento para máximo DOS (2) personas por un máximo de SIETE (7) días (Coordinador y personal de gestión)

Rubros Financiados desde el CUAА Alemania (DAHZ)

1. Seguro de salud para estudiantes de la Institución Universitaria argentina

El Seguro de Salud para el Estudiante que realice su estadía en la Institución Universitaria contraparte, es de carácter obligatorio y es condición indispensable contar con la contratación del mismo al momento de tramitar la Visa.

La Institución Universitaria argentina podrá solicitar a través de la Institución Universitaria alemana y el DAAD, una suma fija mensual de EUROS CIEN (€ 100,00) para los estudiantes de la Institución Universitaria argentina.

Se aconseja enfáticamente recomendar a los estudiantes la contratación de un seguro de salud para viajes al exterior que sea lo suficientemente amplio e incluya seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes.

La contratación deberá realizarla el ESTUDIANTE de manera personal. El mismo tiene la opción de adquirir el Seguro de Salud "DIE CONTINENTALE" que ofrece el DAAD. Deberá registrarse vía página web a través del enlace <https://portal.daad.de> en donde obtendrá un DAAD-ID, luego deberá seguir las instrucciones del manual. Se recomienda hacer uso de esta opción.

2. Cuota semestral para estudiantes durante la estancia en la Institución socia (Semesterbeitrag / Sozialbeitrag)

El "Semesterbeitrag / Sozialbeitrag" es una tarifa fija semestral obligatoria que todos los estudiantes inscriptos en una Institución alemana deben abonar al sindicato de estudiantes correspondiente. Con este aporte se pueden financiar servicios como el boleto semestral de transporte público, dormitorios, guarderías, comedores y cafeterías, así como el programa cultural y el asesoramiento social.

El Coordinador de la Institución alemana puede solicitar financiamiento del DAHZ Bonn para los estudiantes de la Institución argentina al momento de presentar la Solicitud de financiamiento al DAHZ Bonn.

3. Misión docente, docente investigador:

El Coordinador de la Institución Universitaria argentina podrá tramitar una movilidad (pasaje y viáticos). La misma deberá ser solicitada por el Coordinador de la Institución alemana, debiendo figurar en la Solicitud de financiamiento en alemán.

NOTA: Los viáticos deberán ser respaldados por un recibo en donde conste el monto recibido, el período de viaje, los datos del beneficiario con su firma y la firma del coordinador responsable.

4. RUBROS NO FINANCIABLES

Quedan excluidos gastos de: gastos de capital, transferencias bancarias de fondos y/o comisiones bancarias, infraestructura de oficina y bienes patrimoniales (computadoras, impresoras, alquiler de oficinas o dependencias, etc.); pago de honorarios o sueldos; pago de matrículas de estudiantes; compra de productos o servicios para la unidad académica o personales; gastos de mantenimiento; obsequios institucionales; participación en Congresos ajenos al Proyecto; gastos relacionados a un adicional de la movilidad (por ej: penalidades por cambios de fecha de pasajes, pasajes en clase ejecutiva; devolución/cambio/compra de pasaje por motivos personales); el trabajo de preparación final de tesis cuenta por fuera del período de financiamiento; tramitación de visas y gastos relacionados; tasas aduaneras, trámites relacionados con el título; gastos inherentes a costos por pandemia (traslado, estadía, repatriación, hisopados, test de diagnóstico, gastos ocasionados por cuarentenas obligatorias); etc.

5. REQUISITOS PARA EL FINANCIAMIENTO

La Carrera Binacional deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener financiamiento para su ejecución:

5.1 Alta en el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr)

- La Carrera Binacional debe ser dada de alta en el **Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr)**.

El SIDCEr es el reglamento que regula el procedimiento para la intervención de diplomas, certificados analíticos y demás certificaciones universitarias que emiten las Instituciones Universitarias e Institutos Universitarios de gestión pública y privada integrantes del Sistema Universitario Nacional.

- Los estudiantes deben figurar en el **Sistema de Información Universitaria -Araucano (SIU)**.

El Sistema SIU-Araucano reúne la información de la cantidad de alumnos inscriptos en las distintas carreras de pregrado, grado y posgrado de las Instituciones Universitarias públicas y privadas argentinas. Permite realizar el trabajo estadístico de datos para obtener información de estadísticas de ingreso, regularidad y egreso de los estudiantes, etc. De este modo permite tanto a las Instituciones Universitarias como a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y al CUAА contar con información consolidada y consistente.

Es responsabilidad y obligación de la Institución Universitaria iniciar las gestiones de intervención del diploma, certificado analítico u otra certificación universitaria ante el ME – Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) ante los DOS (2) sistemas: SIU Araucano y SIDCEr.

5.2 Compromiso de la Institución Universitaria argentina

Plan de trabajo

Para acceder al financiamiento en el marco de este Programa, las Instituciones Universitarias deberán presentar un plan de acción que involucre actividades con impacto social a cargo de sus estudiantes, del cual podrán participar otros actores de la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de este requisito, se deberá garantizar el compromiso de los estudiantes de realizar actividades educativas, formular proyectos, resolver problemas o atender casos en el marco de Programas de responsabilidad social universitaria o extensión universitaria de una entidad relevante y acorde con el aporte de la sociedad al sostenimiento de este Programa.

Incumplimiento del Plan de trabajo

En caso de incumplimiento injustificado por parte de la Institución Universitaria y/o el estudiante, el ME hace reserva del cumplimiento total y efectivo de las obligaciones asumidas en el marco de este Programa.

Excepcionalmente, la Institución Universitaria ante el incumplimiento del estudiante podrá proponer un plan alternativo de similar relevancia y entidad.

En caso de incumplimiento o falta de aprobación de los objetivos académicos de la carrera -sin causa que lo justifique- el estudiante deberá proceder a la devolución del monto total de lo percibido en el marco de este Programa. La Institución Universitaria argentina que cuente con casos de este tipo, no podrá acceder a la renovación de la Carrera.

Diplomas y Certificados: La Institución Universitaria argentina asume la plena vigencia de lo prescrito en la Ley de Educación Superior por cuanto debe expedir en un plazo no mayor a 120 días corridos de la graduación o inicio del trámite los diplomas y certificaciones correspondientes.

Informe Académico:

Una vez finalizado cada año de ejecución, se deberá presentar un informe académico anual. El plazo de entrega es hasta el 30 de noviembre del correspondiente año. El formulario para realizar el informe académico será provisto por la oficina del CUAA Buenos Aires en tiempo y forma.

Rendición de cuentas:

La rendición de cuentas por los fondos transferidos deberá presentarse una vez finalizado el período de ejecución, de acuerdo a lo estipulado en la resolución de transferencia y la normativa vigente. La documentación (Anexos, Instructivos y Resoluciones de Transferencia) será provista oportunamente por la oficina del CUAA Buenos Aires.

IMPORTANTE: En la rendición debe incluirse el Recibo o Declaración Jurada de liquidación de viáticos firmada por el estudiante y el Coordinador, según corresponda conforme a la *Planilla de Declaración Jurada – Recibo de Viáticos* de la normativa vigente.

Cabe aclarar que para aquellas Carreras Binacionales que adeuden la presentación de la rendición correspondiente a los años precedentes, de acuerdo a lo establecido en las correspondientes resoluciones de transferencia, la SPU podrá disponer la interrupción del financiamiento.

Solicitud de prórroga y/o reasignación de fondos:

Los pedidos de reasignación de fondos deberán realizarse mediante nota formal con firma del/la Coordinador/a dirigida a la oficina del CUAA Buenos Aires en la que debe constar monto a reasignar, resolución de transferencia de dichos fondos y motivo (Reasignación de fondos / Prórroga rendición de fondos / Otros motivos a especificar). La autorización estará supeditada al análisis de pertinencia por parte de la oficina del CUAA y a las normativas establecidas por el Ministerio de Educación. Asimismo, la eventual aprobación podrá estar condicionada al análisis efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio para su posterior Resolución en caso de corresponder.

5.3 Compromiso de los Estudiantes

Contrato de Estudios y Certificado de otorgamiento de la manutención: Los estudiantes deberán firmar un Contrato de Estudios previo a su viaje con el detalle de los cursos a realizar, especificando el compromiso académico que asume el estudiante y mencionar el apercibimiento de la movilidad (pasaje + mensualidad por el tiempo que corresponda) durante la estadía de intercambio en la Institución Universitaria socia. La Institución Universitaria deberá emitir a cambio un certificado de dicho otorgamiento que a su vez haga referencia al monto de financiamiento y a la fuente del mismo (CUAA-DAHZ / Ministerio de Educación de Argentina).

Con la aceptación de la mensualidad, los estudiantes estarán obligados a informar a la Institución Universitaria sobre todo cambio en aquellas circunstancias que sean relevantes para la continuación de los pagos de mensualidades. En caso de incumplimiento o falta de aprobación de los objetivos académicos de la Carrera, sin causa que lo justifique, el estudiante deberá proceder a la devolución del monto total de lo percibido en el marco de este Programa.

Por este motivo, en el Contrato de estudios deberá incluirse una cláusula correspondiente al compromiso asumido por el estudiante respecto al plan de estudios, así como el compromiso con relación a la financiación que recibirá.

Cuadro resumen: financiamiento para las Instituciones Universitarias en Argentina

RUBROS	MONTO POR RUBRO	DOCUMENTACION para RENDICION (ver Instructivo)
Mensualidad Estudiantes	Equivalente en PESOS a EUROS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO NETO (€ 934 neto) /mes	Recibo firmado por el beneficiario y el coordinador responsable. Constancia de transferencia adjunta al recibo firmado por el beneficiario
Pasajes	Monto total del pasaje aéreo en clase Económica	Factura B o C Ticket de embarque de todos los tramos
Viáticos		
• Dentro de ARGENTINA	Según normativa interna de la Institución de pertenencia	Recibo firmado por el beneficiario y el coordinador responsable
• Dentro de ALEMANIA	Monto máximo de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (AR\$ 40.660) / día / hasta 7 días	
- Personal de Gestión/coordinación	Para una estadía hasta 14 días monto máximo de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (AR\$ 40.660 / día)	
- Docentes, Docentes-investigadores	Para una estadía de 15 a 30 días monto fijo de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL (AR\$ 608.000).	
Preparación y formación lingüística	Monto máximo de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000)	Factura B o C
Recursos materiales (Adicionales)	Monto máximo de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.425.000)	Factura B o C, presupuestos y cuadro de cotizaciones

- PARA LA COMPRA DE PASAJES AÉREOS DEBERÁN RESPETARSE las previsiones del Decreto N° 1191 de fecha 17 de julio de 2012, y de la Decisión Administrativa N° 244 de fecha 30 de mayo de 2013 o en su defecto referenciar la Decisión Administrativa N° 1067/16 en su Artículo 1ero.
- Con los montos arriba detallados, quedan cubiertos los gastos en el país contraparte.

IMPORTANTE: Todo cambio que implique una modificación de la Solicitud de Financiamiento aprobada, deberá ser comunicado mediante una nota firmada por el Coordinador de la Carrera de la Institución Universitaria argentina al CUAA Buenos Aires para su aprobación.